

PÁGINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA – Revisada el 2 de septiembre de 2021

Los tribunales de Maryland continúan observando el Plan de reapertura en fases. El lunes 26 de abril de 2021, los tribunales de Maryland pasaron a la **Fase V**. Durante la Fase V, han reanudado sus operaciones completas, incluidos los juicios con jurado. Durante la Fase V, los tribunales siguen requiriendo algunas medidas sanitarias y distanciamiento social de forma continua.

Medidas de seguridad y distanciamiento social. En cada fase, los tribunales de Maryland seguirán las pautas de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control, CDC) y/o del Departamento de Salud de Maryland (Maryland Department of Health, MDH).

Tal como esas agencias han recomendado, antes de ingresar a un tribunal usted debe:

- Responder preguntas de evaluación sobre el COVID-19;
- Permitir que el personal tome su temperatura (sin contacto) si se le solicita;
- Si no está completamente vacunado, utilizar una mascarilla o cubierta de tela para la cara;
- Si no está completamente vacunado, practicar el distanciamiento social.

A partir del 9 de agosto de 2021, debe usar una máscara en el interior, **esté o no vacunado**, en cualquier tribunal de un condado o de la ciudad de Baltimore donde las tasas de transmisión de COVID-19 sean “sustanciales” o “altas”. Este requisito se levantará solo después de que el condado o la ciudad de Baltimore hayan vuelto a tasas de transmisión “moderadas” o “bajas” durante al menos 14 días. Si no está seguro de si se requerirán mascarillas, comuníquese con el tribunal antes de venir para averiguarlo.

Si después de la evaluación determinamos que no puede ingresar al tribunal, le entregaremos información sobre formas alternativas que puede usar para lograr lo que necesita.

Si no cumple con los requisitos anteriores, se le puede negar el ingreso o pedir que se retire del tribunal.

Si las mascarillas son obligatorias, todavía tiene la obligación de practicar el distanciamiento social. Si las mascarillas no son obligatorias, y si está vacunado, no es obligatorio practicar el distanciamiento social. Es posible que se le solicite practicar distanciamiento social en algunas situaciones si el juez administrativo determina que es necesario, incluso si está vacunado.

Procedimientos remotos. Se alienta a los tribunales a realizar procedimientos remotos, de acuerdo con las reglas establecidas por las órdenes emitidas con anterioridad por el juez principal hasta que se dicte una nueva orden. Si su audiencia se llevará a cabo de forma remota, recibirá instrucciones por correo postal o se comunicará con usted el secretario del tribunal. Llame de inmediato al [juzgado](#) si no puede participar de forma remota.

Puede solicitar que el tribunal cambie su audiencia en persona por una audiencia remota. Envíe este [formulario](#) (en inglés) para solicitar una audiencia remota.

Servicios basados en los tribunales. Los tribunales pueden ofrecer ciertos servicios, ya sea de forma remota o en persona, según corresponda a la fase, a discreción del juez de derecho administrativo. Estos pueden incluir:

- Centros de ayuda de los tribunales;
- Programas alternativos de resolución de disputas (por ejemplo, mediación);
- Servicios de la División de Familia;
- Bibliotecas jurídicas;
- Cuidado infantil para litigantes, testigos y otros.

Jueces. Se continuará designando a todos los jueces titulares (excepto los jueces del tribunal testamentario) para que puedan prestar servicio en cualquier tribunal de Maryland.

Presentación de documentos judiciales.

- **En persona.** Los documentos que no requieren presentarse de forma electrónica podrán presentarse en persona en las oficinas secretariales.
- **MDEC.** Los Tribunales Electrónicos de Maryland (Maryland Electronic Courts, MDEC) todavía pueden utilizarse para presentar documentos de manera electrónica. Si se encuentra en un condado que aún no usa los MDEC, puede continuar utilizando los MDEC para presentar apelaciones.
- **Buzón virtual.** Las jurisdicciones que no usen los MDEC (los condados de Baltimore, Montgomery y Prince George) podrían tener a disposición “buzones virtuales” para presentar documentos durante la fase cuatro.
- **Otros documentos que no requieren ser presentados de manera electrónica.** Las personas aún pueden presentar documentos por correo postal o en buzones físicos, cuando esté permitido.

GRAN JURADO, JUICIOS CON JURADO, SERVICIO DE JURADO Y PLAZOS DE JUICIOS

Los procedimientos con gran jurado pueden continuar. Los procedimientos con gran jurado pueden continuar y es posible designar a nuevos jueces para el gran jurado, quienes pueden reunirse a discreción del juez de derecho administrativo.

Los juicios penales con jurado están suspendidos. Quedaron previamente suspendidos los juicios penales con jurado programados entre el 16 de noviembre de 2020 y el 23 de abril de 2021, con jurado que aún no haya sido seleccionado. Estos juicios se reprogramarán tan pronto como sea posible a partir del 26 de abril de 2021. Esto último está sujeto a cambios dependiendo de la emergencia sanitaria. Los juicios penales con jurados ya seleccionados pueden continuar.

Los juicios civiles con jurado quedan suspendidos. Quedaron previamente suspendidos los juicios civiles con jurado desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 23 de abril de 2021. Los casos civiles con jurado seleccionado y cuya fecha de inicio esté establecida para el 26 de abril de 2021 o después, pueden continuar sujetos a la necesidad del tribunal de priorizar procedimientos penales u otras acciones urgentes. Esto también podría cambiar dependiendo de la emergencia sanitaria.

Extensión de plazo para ofrecer juicios con jurado a los demandados. Una orden anterior indicaba que los plazos establecidos por la ley de Maryland o los reglamentos del tribunal para atender los casos penales en el tribunal estatal se aplazaban o suspendían a partir del 16 de marzo de 2020, por el número de días que permanecieron cerrados los tribunales. Esto significa que los días que no se pudo ofrecer

juicios con jurado a los demandados debido a la emergencia del COVID-19 no cuentan en función del tiempo restante para el inicio del juicio penal con jurado. Esto también se aplicaría al período del 16 de noviembre de 2020 al 25 de abril de 2021 si se suspendieran los juicios con jurado.

Los juicios con jurado que al 12 de marzo de 2020 estaban a la espera del juicio o que comenzaron después de esa fecha, se reanudaron el 5 de octubre de 2020. En estos casos los plazos se ampliaron por 30 días adicionales, del 5 de octubre de 2020 al 4 de noviembre de 2020.

PLAZOS PARA EMPRENDER ACCIONES JUDICIALES Y ESTATUTOS DE PRESCRIPCIÓN

Extensión de plazo para iniciar nuevos casos. Se determinó que, a partir del 16 de marzo de 2020, los plazos para atender nuevos casos en el tribunal estatal, incluyendo los estatutos de prescripción, establecidos por la ley de Maryland o las reglas del tribunal, se aplazaron o suspendieron basados en la cantidad de días que los tribunales permanecieron cerrados. Esto significa que los días en que las oficinas secretariales estuvieron cerradas debido a la emergencia de salud del COVID-19 (del 16 de marzo al 20 de julio) no cuentan para el plazo restante para iniciar el caso. Las oficinas secretariales reabrieron al público el 20 de julio de 2020 y los plazos de presentación para iniciar los casos se extendieron por **15 días adicionales**.

Extensión de plazo para llevar a cabo los procedimientos judiciales pendientes. Se determinó que a partir del 16 de marzo de 2020, los plazos para llevar a cabo los procedimientos judiciales pendientes en los tribunales del estado establecidos por los estatutos de Maryland o las reglas del tribunal, se aplazaron o suspendieron basados en la cantidad de días que los tribunales permanecieron cerrados. Esto significa que los días que las oficinas secretariales del tribunal estuvieron cerradas debido a la emergencia de salud por COVID-19 (del 16 de marzo al 20 de julio) no cuentan en función del plazo restante para llevar a cabo procedimientos judiciales. Las oficinas secretariales reabrieron al público el 20 de julio de 2020 y los plazos para llevar a cabo los procedimientos judiciales pendientes fueron extendidos por **60 días adicionales**. Esto le dará tiempo a los tribunales para reprogramar y llevar a cabo esos procedimientos.